



## ACTA No. 185

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Trece días del mes de Diciembre del año dos mil Diez y Siete. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal; Presidio la misma el Señor Alcalde Municipal, Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes y de los Regidores: Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Carmen Marisol Rodríguez García, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva, Karla Mercedes García Reyes, Luís Germán Miranda Irías, José Alejandro Díaz Cardona, Rafael Ángel Ugarte Florentino, José Notier Ortez Valladares, Jorge Alberto Ordoñez Ramos y Jorge Arístides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrollo de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informe
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Cierre de Sesión

El señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dió por abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana en punto, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior.-

### 4º.- CORRESPONDENCIA.-

#### A.- QUE SE OPERE AFIRMATIVA FICTA EN ATENCION ARTICULO 29-A Y 29-B DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

Yo, JOSE ANTONIO BARAHONA ZELAYA, mayor de edad, soltero, abogado, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1951-03488, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el numero 01188, con oficinas instaladas en el edificio Bufete Barahona, Barrio Los Ángeles, entre 16 y 17 calle, 2 avenida, sur-este, en el Progreso, Yoro y domicilio en San Pedro Sula, Cortes, transitoriamente en esta ciudad con teléfono números: 2647-4211, celular: 9991-5971, correo electrónico email: joseantoniobarahona1@hotmail.com, en el RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA EL PAGO DE CANTIDADES DE DINERO PROVENIENTES DE UN CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONALES, que presente ante esta CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES, representada por el Señor LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, con todo respeto comparezco ante ustedes manifestando y solicitando Afirmativa Ficta, para lo cual me fundo en los hechos y fundamento de derecho siguientes:

#### HECHOS:

**PRIMERO:** Según el artículo 29 párrafo 2; del Código de Procedimiento Administrativo, ustedes debieron de resolver el reclamo administrativo que presente en el tiempo de cuarenta días (40) hábiles.- Con una simple operación aritmética se ve que dicho termino es totalmente vencido.

**SEGUNDO:** En atención al artículo 29-A del mismo procedimiento que plantea que cuando el silencio de autoridad en termino señalado, o sea en los cuarenta días (40) hábiles, el interesado podrá presentar que se presuma que ha operado en su favor la Afirmativa Ficta y por lo mismo deberá solicitar previo plena eficacia del acto presunto, en un termino de Ocho (8) días Hábiles la certificación de que ha operado



2

en su favor la Afirmativa Ficta.- Haciendo uso de este artículo solicito que se me expida la respectiva certificación de la Afirmativa Ficta haciendo una relación sucinta de la solicitud presentada y de procedimiento seguido, de la fecha de iniciación y de vencimiento del plazo con el que contaron ustedes Corporación Municipal de Choloma, Cortes, y la manifestación de que ha operado la Afirmativa Ficta.

**TERCERO:** En vista de lo anterior solicito tal y como lo exprese en los numerales anteriores, se me expida la certificación correspondiente y de no hacerlo en plazo de ocho (8) días hábiles de esta presentación tendré que ocurrir ante Gobernación para que se me haga constar mediante notarial que se solicito la certificación respectiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 29-A y 29-B, del código de procedimiento administrativo.

PETICION

A la Honorable Corporación Municipal, con todo respeto, Pido: Tener por presentada la presente solicitud y extenderme la certificación solicitada de la Afirmativa Ficta.

Choloma, Cortes, 28 de Noviembre del 2017.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente al Departamento de Procuraduría Municipal, para que mediante dictamen justifique si procede o no lo reclamado por el Abogado José Antonio Barahona Zelaya, debiendo en el mismo especificar los logros obtenidos por la representación de esta Municipalidad del Abogado antes relacionado.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- Se recibió nota que dice:**

Yo Marcelo Laureano Gonzalez Hernandez, mayor de edad (71), casado y con una hija adolescente, les hago una petición urgente, desde el 01 de Diciembre del 2015, me informaron que habían vendido el banco donde yo recibía el cheque de mi retiro por lo que debía abrir una nueva cuenta, bien en el mismo banco o en otro cualquiera, siempre dentro de los Estados Unidos. Y desde ese tiempo he tratado de conseguir el dinero aproximadamente L. 50,000.00 y me ha sido imposible; por lo cual estoy recurriendo a ustedes.- A mi hija no pude sostenerla en la escuela por el factor económico, todas estas circunstancias le han producido una enfermedad crónica a mi esposa, para lo cual debe tomar tabletas que cuestan L. 1240.00 al no tomarlas cae en convulsiones y pierde el conocimiento. Hace tres semanas cayo encima de una plancha caliente.- Actualmente la Cruz Roja, manda una enfermera a la casa para que pueda curarle porqué no podemos llevarla, A los Honorables miembros de la Corporación Municipal, les solicito la aprobación de un adelanto de L. 50,000.00 en la compra del terreno de mi propiedad, para la ampliación de la Escuela Fundación Mhotivo, dicha compra fue aprobada en sesión de Cabildo Abierto según Acta N° 42 de fecha 06 de Agosto del 2017.- Todos estos gastos se pueden resolver llegando a los Estados Unidos.- Adjunto documentación de soporte.- Sinceramente Marcelo Gonzalez.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobó la suma de cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00) como adelanto al Señor Marcelo Laureano Gonzalez Hernandez, en la compra de un terreno de su propiedad, situado en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, aledaño a la Fundación Mhotivo que contribuirá para la ampliación de las instalaciones de dicha Fundación, dicha compra del terreno relacionado fue aprobada en sesión de Cabildo Abierto N° 42 de fecha 06 de Agosto del 2017, Autorizando asimismo al Señor Alcalde Municipal realizar dicha operación.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**5º .- INFORMES.-**

**A.- Se recibió Informe del Departamento de Planificación que dice:**

**Para:** Honorable Corporación Municipal de Choloma.

**De :** Ing. Shirley Sosa.

Director del Departamento de Planificación y Urbanismo

Coordinadora de la Comisión Técnica Municipal



**Asunto:** Solicitud de Aprobación de Proyecto Final "Residencial Villa Valencia

**Ampliación II Etapa".**

**Propietario:** Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V.

**Ubicación:** Sector de la Candelaria, al N.E de la Ciudad.

**ANTECEDENTES**

El Licenciado Eduardo Rodrigo Martínez Leary actuando en la condición de representante legal de La empresa Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V., solicita aprobación de Proyecto Final de Res. Villa Valencia Ampliación II Etapa.

**1. Descripción del proyecto:** consiste en un proyecto urbanístico de 32,715.06 metros cuadrados de terreno en total con un total de 101 lotes residenciales, El proyecto será dotado de todos los servicios básicos como ser agua potable, energía eléctrica, alcantarillado sanitario y calles pavimentadas con su respectivo drenaje de aguas lluvias, además contará con un área destinada para áreas de equipamiento social (Áreas verdes).

**2. Localización:**

El proyecto residencial "Villas Valencia Ampliación II Etapa "se encuentra localizado contiguo a la Residencial Villa Valencia II Etapa lado este, en el Sector de la candelaria. Este proyecto es una continuación de la Residencial Villa Valencia.

**Documentación Legal**

INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
<p><b>1. Acuerdo certificado de aprobación de anteproyecto.</b></p> <p>La Corporación Municipal con punto de acta No. 172 Punto 5 Inciso A del 24 de mayo del 2017, <b>ACUERDA:</b> Aprobar como anteproyecto el desarrollo de la Residencial Villa Valencia Ampliación II Etapa que se constituye como continuación del proyecto anterior debiendo Planificación y Urbanismo estar atento para el cumplimiento de dicha empresa en presentar escrituras de las áreas verdes del Proyecto Residencial Villa Valencia II Etapa.</p>	<p><b>Actualmente la empresa en mención ya ha hecho el debido traspaso de las áreas de equipamiento social a nombre de la Municipalidad de Choloma de Res. Villa Valencia I Etapa (Inscrita en el I.P. según matrícula No. 1103691 Asiento No.2 en fecha</b></p>

	<p>22/05/2013) y del  <b>Proyecto</b>  <b>Residencial</b>  <b>Valencia II Etapa</b>  <b>(Inscrita en el I.P.</b>  <b>Según matrícula</b>  <b>No. 1566330</b>  <b>Asiento No.2 de</b>  <b>fecha</b>  <b>04/09/2015).</b></p>
--	---



**Documentación Fiscal**

INFORMACION SOLICITADA POR LA D.P.U.	OBSERVACIONES D.P.U.
1. Constancia catastral.	No Presento constancia catastral, aún está pendiente realizar este trámite de cambio de propietario en el Departamento de Catastro Municipal. Antes de aprobar planos deberán realizar este trámite de mantenimiento en las bases de catastro municipal.
2. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	<b>Una vez se le asigna la nueva clave catastral deberá presentar solvencia de bienes inmuebles. AL MOMENTO DE FIRMAR PLANOS DEBERA ESTAR SOLVENTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA PROPIEDAD PARA EL AÑO RESPECTIVO.</b>

**Documentación Técnica**

<p>1. Presentación de planos y memorias de cálculo:</p> <p>a) Polígono</p>	<p><b>El área Total a urbanizar es de: 32,715.03 m2 = 46,921.86 V2= 100%</b>  <b>Usos del suelo m2 y v2:</b>  <b>*Área de lotes residenciales = 17,111.85 m2= 24,542.84 V2=52.31%</b>  <b>*Área municipal= 4,907.25 m2=7,038.27 V2= 15%</b>  <b>*Área de Calles= 10,695.93 m2= 15,340.75 V2= 32.69%</b></p> <p>Lotes típicos de 162 m2 = 232.35 V2.</p>
<p>b) Sistema vial.</p>	<p><b>Calles, Avenidas y prolongación de Boulevard según lo establece el Acta No. 172 Punto 5 Inc. A</b></p>



5

a) Diseño del sistema de agua potable.

del 24/05/2017 de Aprobación de Anteproyecto. Todas serán de concreto hidráulico PSI 3,000 con un espesor de 15 centímetros de concreto y 15 centímetros de sub-base, según lo establecen en planos presentados.

**Según los diseños de agua potable se cumple con las normas y requisitos exigidos por nuestro departamento, con las especificaciones de que deberán utilizar tubería PVC SDR 26 tubería de 4'' y 2''.**

Tanque de Almacenamiento de Agua Potable:

Se Usará un tanque Circular, con una capacidad máxima de 50,000 galones, con una altura de 15 m; con capacidad para atender como lo establecen las directrices I II y Ampliación de II Etapa de Res. Villa Valencia.

Contará con un Hidrante cerca del Bloque M entre lote 8 y 9.

b) Diseño del sistema alcantarillado sanitario.

**ES OBLIGATORIO Y SE DEBERA INSTALAR EN TODOS LOS LOTES TANTO DE RES. VILLA VALENCIA I Y II ETAPA ASI COMO ESTA AMPLIACION DE II ETAPA LOS MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE.**

El sistema de tratamiento de las aguas residuales se conectara a una estación elevadora dentro de la Residencial Las Fuentes, propiedad del Señor Terencio Fuentes (las cuales debemos realizar una última inspección para calcular la capacidad de la misma de lo contrario deberán ampliarla y colocar una nueva bomba para que cumpla con la capacidad) deben presentar una solución propia para el tratamiento de estas aguas negras debido a que la municipalidad no puede aceptar estaciones elevadoras o de bombeo debido al alto costo de mantenimiento de estas. La estación de bombeo debe ser con una conexión trifásica con su respectivo banco de transformadores (actualmente es monofásica).

Todos los lotes contarán con su conexión domiciliaria (caja de registro repellada y pulida) que se recolectarán por medio de tubería de 8" PVC novafort SDR-41 en todos los tramos hasta llegar a la estación elevadora provisional. Los pozos de inspección serán colocados a una distancia máxima de **50m** uno del otro debido al mantenimiento de estos. Estas Directrices son actualizaciones y recomendaciones de la comisión

c) Diseño del



6

sistema de Aguas lluvias.	técnica. Deberán corregir las distancias entre pozo y pozo que han presentado así como deberán corregir las velocidades que según directrices mínimo de 0.60 m/s a un máximo 3 m/s con el objetivo de que las aguas negras no se estanquen.
d) Diseño del sistema de energía eléctrica.	Los pozos de inspección se colocaran en el eje central de las calles y avenidas.  Todas las aguas lluvias correrán por escorrentía sobre el pavimento y convergerán en un solo punto para descargar las aguas lluvias en cuneta existente.
e) Sembrado de lotes.	
f) Licencia Ambiental	Contamos con nota extendida por ENEE donde se les aprueban los diseños eléctricos, nos faltaría copia del plano eléctrico aprobado por ENEE.  Según lo establecido en acta No. 172 Punto 5 Inciso A del 24 de mayo del 2017.  Hasta el momento solo han presentado nota donde se envió tramite a la Mi Ambiente, antes de aprobar planos finales deberán presentar la respectiva licencia ambiental.

**CONCLUSION:**

Una vez revisada toda la documentación presentada por La Residencial Villa Valencia Ampliación II Etapa para la aprobación de Proyecto Final el Departamento de Planificación y Urbanismo solicita la APROBACION DE PROYECTO FINAL, debiendo esta urbanizadora comprometerse con todo lo solicitado en dicho informe antes de colocarles los sellos respectivos a los planos presentados. Además una vez presentada esta documentación deberá proceder a realizar el pago por derecho a urbanizar y traspasar las áreas de equipamiento social en un periodo no máximo de 2 meses. Deberá además presentar la respectiva licencia ambiental emitida por Mi Ambiente.

Atentamente.- Ing. Shirley Sosa.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el proyecto final de Residencial Villa Valencia ampliación II Etapa, debiendo esta urbanizadora comprometerse con todo lo solicitado en dicho informe antes de colocarle los sellos respectivos a los planos presentados. Además una vez presentada esta documentación deberá proceder a realizar el pago por derecho a urbanizar y traspasar las áreas de equipamiento social en un periodo no máximo de 2 meses. Deberá además presentar la respectiva licencia ambiental emitida por Mi Ambiente.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

**B.- Se recibió Informe que dice:**

Nosotros la Comisión de integrada por: Luis German Miranda, Alexander Mejía Leiva, Rafael Ángel Ugarte, José Notier Ortez, Carmen Marisol Rodriguez, Alejandro Diaz



7

Cardona, Manuel Antonio Iraheta Bonilla con el acompañamiento del comisionado Municipal Sr. Ramón Ernesto Cruz, representante de la comisión de transparencia Sr. Santos Méndez Presentamos y acompañantes del Departamento de Obras, Medio Ambiente y Tierras presentamos al pleno de la Corporación Municipal el siguiente informe:

1.-En solicitud presentada en el Acta N°182, donde solicitan el cambio de uso de suelo de "zona industrial no molesta" a "zona industrial molesta", estas comisiones se apersonaron al lugar para verificar si en el área existen poblaciones o industrias, ya establecidas se pudo constatar , que en este terreno no existe ninguna construcción y el núcleo poblacional se encuentra distantes de las viviendas ya existentes que han sido lotificadas y en el entorno de la zona, hay empresas que se dedican a otro tipo de rubros, que no afectan los cambios del uso de suelo, ya que el terreno se encuentra en extensiones distantes

2.- En solicitud presentada el 29 de Noviembre por el Gerente de ARGOS el Sr. Gustavo Adolfo Uribe, donde solicita a la vez aprobar la construcción de la empresa ARGOS en dicho terreno.

Considerando que esto viene a mejorar el desarrollo industrial y fuentes de empleo para nuestro Municipio.

\*Estas comisiones son del criterio de que se debe aprobar, el cambio del uso de suelo, y facultar al departamento de Planificación y urbanismo que procedan a la recepción de documentos apegándose a las normativas de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial Municipal.

\*Esta comisión son del criterio de aprobar la construcción de dicha empresa

Dado a los Doce días del mes de Diciembre del Dos Mil Diez y siete.- Atentamente.- German Miranda, Alexander Mejía Leiva, Rafael Ángel Ugarte, Jose Notier, Carmen Marisol, Alejandro Díaz Cardona, Manuel Iraheta.-

La Corporación Municipal **ACUERDA**: Aprobar el presente informe presentado por las comisiones nombradas y que el señor Gustavo Adolfo Uribe, Gerente de la Empresa ARGOS, proceda a pagar los permisos de construcción según el plan de Arbitrio, cumpliendo con todo los requisitos establecidos por la ley, asimismo aprobar el cambio de uso de suelo, de "Zona Industrial No Molesta" a "Zona Industrial Molesta".-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

#### **6 .- VARIOS.-**

**A.-** El Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Crivelli Durant, hace del conocimiento a la Honorable Corporación Municipal, del Proyecto de Lagunas de oxidación del sector norte.-

Y por lo tanto solicita que se le faculte para que pueda firmar el convenio con la empresa Derivados del Maíz S.A.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere

**ACUERDA**: Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que pueda firmar el convenio del proyecto Lagunas de Oxidación Sector Norte, con la Empresa Derivados del Maíz S.A.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

#### **7º- CIERRE DE SESION.-**